INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

(DAF)

RESOLUCION INTN Nº 848/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018 "MANTENIMIENTO DE MOVILES INSTITUCIONALES" (ID 342.588)

Asunción, 23 de octubre de 2018.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC/DPC Nº 213/2018, por el cual se eleva a consideración de la máxima autoridad la sugerencia de adjudicación del Comité de Evaluación del INTN.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

Resolución INTN Nº 084/2018 "Por la cual se autoriza la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)".

Resolución INTN Nº 135 /2018 "Por la cual se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018, para el Servicio de Mantenimiento de Móviles Institucionales y se aprueban las Bases y Condiciones".

El Dictamen de Evaluación Nº 40/2018, elaborado por el Comité de Evaluación del INTN.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018, se informa a la Dirección General que la empresa que ha presentado sus ofertas el plazo establecido al efecto corresponde a: 1)- TALLER DMC SERVICE 2)-TALLER TRAKS –CAR 3)-TALLER DM 4)-TRACTO AGRO VIAL S.A 5)-CANTERO S.A 6)-DEFRANFESCO TALLER MECANICO 7)-JPM AUTOMECANICA Y REPUESTOS.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Emisión de contrato abierto, ajustándose a los requisitos exigidos.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma **1)**-CANTERO S.A considerando que las ofertas presentadas por la referida firma cumplen suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación a la Contratación Directa Nº 28/2018 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOVILES INSTITUCIONALES"** a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución y;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art.1° Adjudicar a la firma: CANTERO S.A por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).-

Art 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General del INTN